



Resolución de Alcaldía

N° 508-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 19 de setiembre del 2022.

VISTO:

La Solicitud, registro de ingreso N° 5152-2022-MP-T de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el señor Ceferino Tuyo Araca; el Informe N° 521-2022-SGSG-MDCN-T de fecha 27 de junio del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 008-2022-JA-SGLyCP- MDCN-T de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Jefe de Adquisiciones; el Informe N° 656-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 30 de junio del 2022, emitido por la (e) de la Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 538-2022-SGSG-MDCN-T de fecha 01 de julio del 2022, emitido por la (e) Sub-Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 769-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; la Carta N° 105-2022-SGSG-MDCN-T de fecha 05 de julio del 2022, emitido por la Secretaría General; la Cedula de Notificación N° 166-2022 de fecha 11 de junio del 2022, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 675-2022-SGSG-GM-MDCN-T de fecha 09 de setiembre del 2022, emitido por la Sub-Gerencia de Secretaría General y el Proveído N° 9894-2022-GM, de fecha 09 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Solicitud de Acceso a la Información Pública con registro de ingreso N° 5152-2022-MP-T, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Sr. CEFERINO TUYO ARACA, identificado con DNI: 00500577, quien solicita se le remita copia simple de todas las ordenes de servicios correspondiente del año 2021 y 2022 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de catastro de los predios urbanos y rurales del Distrito de Ciudad Nueva", son los siguiente:

ORDENES DE SERVICIO	PROVEEDOR	ADJUNTO
2687 - 2021	GRUPO CLATH S.A.C.	COPIA SIMPLE
2940 - 2021	MERVIL E.I.R.L.	COPIA SIMPLE
309 - 2022	RIVERA MAMANI, NABIB DAVID	COPIA SIMPLE
638 - 2022	SANCHEZ ZEA, SANDRA FABIOLA	COPIA SIMPLE
649 - 2022	LUBRICENTRO JACHITO S.A.C.	COPIA SIMPLE
979 - 2022	MAMANI HUARAHUARA, RICARDO	COPIA SIMPLE
999 - 2022	VICTOR MAQUERA USCAMAYTA	COPIA SIMPLE
1015 - 2022	ROSA MARIA CASTILLO HUMIRE	COPIA SIMPLE
1187 - 2022	VASQUEZ VARGAS, ROGER	COPIA SIMPLE
1457 - 2022	HUAYTA MIRANDA, VICTOR WILFREDO	COPIA SIMPLE

Que, con Informe N° 521-2022-SGSG-MDCN-T de fecha 27 de junio del 2022, emitido por la (e) de la Sub-Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, deriva a (e) Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para que atienda a lo solicitado en COPIA SIMPLE por el Sr. CEFERINO TUYO ARACA, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el administrado;

Que, con Informe N° 008-2022-JA-SGLyCP- MDCN-T de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Jefe de Adquisiciones, C.P. AYDE LIDIANA CCAMA MARCA, remite todas las ordenes de servicios correspondientes del año 2021 y 2022, a la Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial, lo solicitado por el administrado;

Que, con Informe N° 656-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 30 de junio del 2022, emitido por la (e) Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial, BACH. SIMEON CALIZAYA TICAHUANCA, solicita se REMITA a través de su despacho se derive el requerimiento del acceso a la información pública a la Sub-Gerencia de Secretaría General, a la Gerencia de Administración;

Que, con Informe N° 538-2022-SGSG-MDCN-T de fecha 01 de julio del 2022, emitido por la (e) Sub-Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, envía un REITERATIVO – REQUERIMIENTO DE INFORMACION de la documentación solicitada por el administrado Sr. CEFERINO TUYO ARACA, por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la (e) Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, con Informe N° 769-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la (e) Gerencia de Administración, C.P.C. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, remite copia simple de las ordenes de servicios correspondientes a los años 2021 y 2022 del proyecto en mención a la (e) Sub-Gerente de Secretaría General;

Que, con Carta N° 105-2022-SGSG-MDCN-T de fecha 05 de julio del 2022, emitido por la (e) Secretaria General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, se informa que el tramite solicitado por el Sr. Ceferino Tuyo Araca, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha sido notificado con Cedula de Notificación N° 166-2022 con fecha 11 de junio del 2022 que ha sido recepcionado por el solicitante comunicándole que debe abonar el costo de su reproducción en copias simple según lo establece el TUPA de la



Municipalidad con el CODIGO: **0156-2572 por 11 folios** a la fecha no se ha apersonado a cancelar la liquidación notificada mediante Carta N° 105-2022-SGSG-MDCN-T, por tanto, al haber transcurrido 30 días calendario sin cancelar el monto advertido en la carta, se sugiere proceder al ARCHIVAMIENTO del presente procedimiento, debiendo emitirse el Acto Administrativo que corresponda;

Que, con Informe N° 675-2022-SGSG-GM-MDCN-T de fecha 09 de setiembre del 2022, emitido por la (e) Sub-Gerencia de Secretaría General, ABOG. JUAN DE DIOS ELÍAS VENTURA NINA, opina de manera **FAVORABLE** declarar el ARCHIVAMIENTO del Expediente Administrativo con Registro N° 5152-2022-MP-T, de fecha 23 de junio del 2022, solicitado por el administrado Sr. Ceferino Tuyo Araca, a través de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que habiendo transcurrido 30 días calendario para cancelar el monto de las copias simples solicitadas en la Carta N° 105-2022-SGSG-MDCN-T de fecha 05 de Julio del 2022 mediante Cedula de Notificación N° 166-2022, éste no cumplió con el pago correspondiente. Por lo que se recomienda declarar el archivamiento del presente procedimiento:

Que, el Artículo 115° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, prescribe el Derecho de petición administrativa, cuyo tenor es el que sigue: "115.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Perú. 106.2 El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular de administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir Informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia";

Que de acuerdo al Artículo 13° del Decreto Supremo 072-2003-PCM, Liquidación del costo de reproducción, dice: "... Cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior o habiendo cancelado dicho monto, no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada";

Por tanto, con respecto al presente pedido, se tiene que fue notificado al domicilio del administrado el día 11 de julio del 2022, habiéndose cumplido el plazo establecido en la norma legal antes señalada y habiéndose realizado una notificación válida;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveído N° 9894-2022-GM, de fecha 09 de setiembre del 2022, el Gerente Municipal, dispone TRAMITE CORRESPONDIENTE;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD del Expediente Administrativo con Registro N° 5152-2022-MP-T, sobre atención por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, seguido por el administrado el Sr. CEFERINO TUYO ARACA, identificado con DNI N° 00500577, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD DEFINITIVO del Expediente Administrativo señalado en el párrafo precedente, pudiendo ser desarchivado únicamente para informativos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Sr. CEFERINO TUYO ARACA, identificado con DNI N° 00500577, en forma y modo de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

C.D. Duverly Jose Clemente Ticona
ALCALDE (e)

Cc.
Alcaldía.
GM
GAJ
SGSG
SGTIC
INTERESADO.